



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2024-MDI



Independencia, 11 de junio de 2024.



<http://agd3mudi.munidi.pe/repo.php?m=453121&p=45115>

VISTO: El Expediente Administrativo N° 193909-0, presentado por el señor Justino Felix Albino Jamanca, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Antarcá del Centro Poblado de Paria Wilcahuain, del Distrito de Independencia Provincia de Huaraz, y el Informe N° 207-2024-MDI/GSPyGA/SGGA/ASB/JATM, de fecha 31 de mayo de 2024, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento relacionado al reconocimiento del Consejo Directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Antarcá del Centro Poblado de Paria Wilcahuain, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en el Artículo 20° Incisos 20.1 y 20.2, señala que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda, y de acuerdo con el presente Reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo N° 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante solicitud Registrada con Expediente 193909-0, de fecha 22 de mayo de 2024, el señor Justino Felix Albino Jamanca, identificado con DNI N° 31611730, en su condición de Presidente de la Organización Comunal de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del **Sector Antarcá del Centro Poblado de Paria Wilcahuain**, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el “**Libro de Registro de Organizaciones Comunales**” de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 -2024-MDI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- RECONOCER como miembros del nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del **Sector Antarcá del Centro Poblado de Paria Wilcahuain**, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, por el periodo de dos (02) años, del 21 de abril de 2024 al 21 de abril de 2026, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	Votos	Condición
		H	M			
Presidente/A	Orlandini Francis YANAC HEREDIA	X		42133532	17	Reelecto
Tesorero/A	Zulma Roxana OBREGON DEXTRE		X	43652528	17	Reelecto
Secretario/A	Elias Apolonio YAURI EMILIANO	X		31604101	17	Electo
Vocal 1	Cibelina Melva OBREGON DEXTRE		X	47642691	17	Reelecto
Vocal 2	Marcelino Hugo SEXTRE MILLA	X		41228505	17	Reelecto

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER como nuevo Fiscal de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del **Sector Antarcá del Centro Poblado de Paria Wilcahuain**, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, por el periodo de tres (03) años, del 21 de abril de 2024 al 21 de abril de 2027, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	Votos	Condición
		H	M			
Fiscal	Rodrigo Rain VALENTIN TOLENTINO	X		31601017	17	Reelecto

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el Registro de los miembros del Consejo Directivo y del Fiscal de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del **Sector Antarcá del Centro Poblado de Paria Wilcahuain**, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR al Consejo Directivo y el Fiscal de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del **Sector Antarcá del Centro Poblado de Paria Wilcahuain**, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional a través del órgano competente, en el presente caso a la Secretaria General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.

Página 2 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

Prof. LADISLAO CRUZ WILLACHICA
ALCALDE

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814